

Escuela Militar de Ingeniería “Mcal. Antonio José de Sucre”



REGLAMENTO RAD - 15

REGLAMENTO INTERNO DE UNIFORME Y ROPA DE TRABAJO

2025



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR ACADÉMICO RCSA REG. N° 022/2025

La Paz, 16 de octubre de 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Militar de Ingeniería creada mediante Ley N° 286 de 10 de noviembre de 1950, tiene como Misión, formar y especializar profesionales de excelencia, con valores éticos, morales y cívicos; caracterizados por su Responsabilidad, Liderazgo y Disciplina.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 232 establece que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

Que, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, "Ley de Administración y Control Gubernamentales", en su artículo 7°, inciso b), establece que, toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que se trata esta ley.

Que, la Ley N° 2027, del Estatuto del Funcionario Público establece en su Artículo 4°, que el Servidor Público es aquella persona individual, que independientemente de su jerarquía y calidad, presta servicios en relación de dependencia a una entidad sometida al ámbito de aplicación de la presente Ley.

Que, la Ley N° 396 de 26 de agosto de 2013, expone en su Artículo 20. (UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO). *"Las entidades públicas, podrán dotar anualmente a los servidores públicos de uniformes y ropa de trabajo de acuerdo a su disponibilidad financiera, para lo cual deberán considerar la particularidad de la función a desarrollar, la atención al público, las condiciones climáticas a efecto de identificar la entidad pública, mismo que será responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad y deberá ser reglamentado internamente"*

Que, la disposición final segunda de la Ley N° 1613, de 1 de enero de 2025, del presupuesto General del Estado gestión 2025, mantiene la vigencia para su aplicación del Artículo 20 de la Ley 396 de agosto de 2013.

Que, la Ley N° 1202, del 18 de julio de 2019, adecua la naturaleza jurídica y estructura institucional de la Escuela Militar de Ingeniería "Mcal. Antonio José de Sucre" - EMI, al marco normativo vigente.

Que, el Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318-A, establece los procedimientos de aplicación para los tipos de Responsabilidad, Administrativa, Ejecutiva, Penal y Civil de los servidores públicos, ex servidores públicos y particulares que tengan relación con el Estado, emergentes de una acción u omisión, conforme a lo determinado en el Artículo 28 de la Función Pública de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990.

HT 271017



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR ACADÉMICO RCSA REG. N° 022/2025

La Paz, 16 de octubre de 2025

Que, el Estatuto Orgánico de la Escuela Militar de Ingeniería "Mcal. Antonio José de Sucre", en el Artículo 3°, señala que: *"La EMI, es una entidad pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal, técnica y patrimonio propio, sin fines de lucro, bajo tuición del Ministerio de Defensa. La EMI, es una institución pública de educación superior universitaria, en lo académico se rige por las normas y preceptos académicos establecidos por el Sistema de la Universidad Bolivia. La EMI en lo Operativo, se rige bajo las normas del Comando General del Estado"*.

Que, el Reglamento RAD-20 "Uniforme y Ropa de Trabajo", aprobado con Resolución Administrativa N° 081/2012 de fecha 20/09/2012, regula la asignación y uso de Uniformes y Ropa de Trabajo a los Estudiantes, Docentes y Funcionarios, sin embargo, tiene una antigüedad de más de 13 años, debido a que fue elaborado con un contexto normativo, económico e institucional anterior, limitando su adecuación a las exigencias actuales de la EMI.

Que, la Resolución del Consejo Superior Académico RCSA REG N° 005/2025 de 14 de marzo de 2025, aprueba el Manual de Identidad Corporativa que establece las directrices y estándares para la identidad visual y verbal, los lineamientos institucionales deben traducirse con uniformidad Técnica y normativa en los reglamentos interno de esta Casa de Estudios Superiores.

Que, el RAD- 28 Reglamento Interno del Personal, aprobado con Resolución del Consejo Superior Académico RCSA REG. N° 019/2025 de 4 de agosto de 2025, tiene por objeto regular la relación laboral entre la Escuela Militar de Ingeniería "Mcal. Antonio José de Sucre" y el personal que presta servicios en la entidad.

Que, para fines de análisis del presente Reglamento Interno de Uniforme y Ropa de Trabajo de la Escuela Militar de Ingeniería "Mcal. Antonio José de Sucre", es pertinente invocar lo establecido en los Parágrafos I y II del Artículo 2 del **Reglamento Interno de Personal RAD – 28**, respecto al personal civil que presta servicios en esta Casa de Estudios Superiores y el personal militar destinado por disposiciones del Comando General del Ejército

Que, mediante INFORME TÉCNICO EMI-DNAAF - UND.RRHH. N° 238/2025 de 25 de septiembre de 2025, la Responsable de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Nacional de Asuntos Administrativos y Financieros, **RECOMIENDA** lo siguiente: " (...) **1. La remisión del presente Informe y la propuesta del "Reglamento Interno Uniformes y Ropa de Trabajo", para Servidores Públicos de la Escuela Militar de Ingeniería "Mcal. Antonio José de Sucre", que cuenta con 5 capítulos y 21 artículos, ante la Dirección Nacional Jurídica y Dirección Nacional de Planificación, para la evaluación correspondiente, y la emisión del criterio técnico y legal respectivamente para su posterior aprobación por las instancias competentes./// 2. Disponer que la Dirección Nacional de Interacción Social y Extensión Universitaria efectúe el análisis y adecuación del RAD-20 en el ámbito académico, en concordancia y compatibilidad a la normativa general y específica de la EMI y presente la propuesta de reglamento correspondiente"**.



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR ACADÉMICO RCSA REG. N° 022/2025

La Paz, 16 de octubre de 2025

Que, mediante INFORME TÉCNICO DNP. INF. N° 106/2025 de fecha octubre 10 de 2025, emitido por la Responsable de Organización y Métodos dependiente de la Dirección Nacional de Planificación, **CONCLUYE y RECOMIENDA** lo siguiente: "III.- **CONCLUSIONES:** "A. Se procedió a la revisión y análisis de la propuesta presentada por la Unidad de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Nacional de Asuntos Administrativos y Financieros del "Reglamento Interno de Uniforme y Ropa de Trabajo, la cual es pertinente, procediendo al aval correspondiente para que siga el conducto regular para su aprobación."// B. El Reglamento RAD-20 Uniforme y Ropa de Trabajo, aprobado con Resolución Administrativa N° 081/2012 de fecha 20/09/2025, el cual tiene una antigüedad de más de 13 años, encontrándose desactualizado, corresponde a la **Dirección Nacional de Interacción Social y Extensión Universitaria**, efectuar el análisis y adecuación en el ámbito académico en concordancia y compatibilidad a la normativa general y específica interna de la EMI."// IV.- **RECOMENDACIONES.** Por lo descrito anteriormente, es viable la propuesta de creación del "**Reglamento Interno de Uniforme y Ropa de Trabajo**", estructura compuesta por V Capítulos y 21 Artículos; por lo que me permito recomendar a su Autoridad remitir el presente informe a la Dirección Nacional Jurídica para el respectivo análisis y emisión de informe legal y posteriormente sea elevado al Consejo Superior Académico para su aprobación".

Que, la Dirección Nacional Jurídica, mediante INFORME LEGAL EMI-INF. LEGAL DNP. N° 230/2025 de fecha 14 de octubre de 2025, **RECOMIENDA:**

- A. La aprobación de los informes: EMI-DNAAF - UND.RRHH. N° 238/2025 de septiembre 25 de 2025, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Nacional de Asuntos Administrativos y Financieros y el Informe DNP. INF. N° 106/2025 de 10 de octubre de 2025, emitido por la Dirección Nacional de Planificación, respectivamente.
- B. La aprobación del "**Reglamento Interno de Uniforme y Ropa de Trabajo de la Escuela Militar de Ingeniería "Mcal. Antonio José de Sucre"**", con la estructura compuesta por V Capítulos y 21 Artículos, para su vigencia a partir de la publicación conforme a normativa.
- C. La **Dirección Nacional de Interacción Social y Extensión Universitaria** debe efectuar el análisis y adecuación del RAD-20 para el ámbito académico, en concordancia y compatibilidad a la normativa general y específica de la Escuela Militar de Ingeniería "Mcal. Antonio José de Sucre" y presente la propuesta de reglamento correspondiente priorizando la necesidad institucional.

Que, reunidos los miembros del Consejo Superior Académico, con la finalidad de dar una solución a la problemática planteada, tuvieron a bien considerar disponer la elaboración de la Resolución correspondiente.

POR TANTO:

EL CONSEJO SUPERIOR ACADÉMICO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS VIGENTES,



**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR ACADÉMICO
RCSA REG. N° 022/2025**

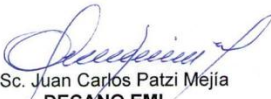
La Paz, 16 de octubre de 2025

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar y autorizar la vigencia del RAD-15 "REGLAMENTO INTERNO DE UNIFORME Y ROPA DE TRABAJO" compuesto por 5 (cinco) Capítulos y 21 (veintiún) Artículos y su aplicación para el personal administrativo de la Escuela Militar de Ingeniería "Mcal. Antonio José de Sucre".

Artículo Segundo.- Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, el Vicerrectorado de Posgrado, Vicerrectorado de Grado, Decanato, Dirección Nacional de Asuntos Administrativos y Financieros, Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación, Dirección Nacional de Planificación, Dirección Nacional de Interacción Social y Extensión Universitaria y Unidades Organizacionales de la Escuela Militar de Ingeniería "Mcal. Antonio José de Sucre".

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


M.Sc. Juan Carlos Patzi Mejía
DECANO EMI


Cnl. DAEN Jamil J. Balderrama Medrano
VICERRECTOR DE POSGRADO EMI


Cnl. DAEN Mario Raúl Sandoval Nava
VICERRECTOR DE GRADO EMI


Gral. Brig. Jhonny Antezana Cáceres
RECTOR
ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA

Es Conforme


Ing. Renán Ortega Sequero
SECRETARIO GENERAL

	REGLAMENTO INTERNO DE UNIFORME Y ROPA DE TRABAJO	RAD-15
		VERSIÓN 1.0
		2025

ÍNDICE

CAPÍTULO I.....	1
DISPOSICIONES GENERALES	1
ARTÍCULO 1º. OBJETO	1
ARTÍCULO 2º. FINALIDAD	1
ARTÍCULO 3º. ALCANCE	2
ARTÍCULO 4º. MARCO NORMATIVO	2
ARTÍCULO 5º. PRINCIPIOS	3
CAPÍTULO II	5
UNIFORME.....	5
ARTÍCULO 6º. UNIFORME	5
ARTÍCULO 7º. TIPOS DE UNIFORME	5
ARTÍCULO 8º. CONSERVACIÓN DEL UNIFORME.....	6
ARTÍCULO 9º. REPOSICIÓN DEL UNIFORME	7
CAPITULO III	8
ROPA DE TRABAJO	8
ARTÍCULO 10º. ROPA DE TRABAJO	8
ARTÍCULO 11º. CONSERVACIÓN DE LA ROPA DE TRABAJO	8
ARTÍCULO 12º. REPOSICIÓN DE LA ROPA DE TRABAJO	8
CAPITULO IV	9
PROGRAMACIÓN, ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN	9
ARTÍCULO 13º. PROGRAMACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN	9
ARTÍCULO 14º. ADQUISICIÓN DE UNIFORME Y ROPA DE TRABAJO	9
ARTÍCULO 15º. DOTACIÓN DE UNIFORME Y ROPA DE TRABAJO	10
CAPÍTULO V	11
CONSIDERACIONES ADICIONALES	11
ARTÍCULO 16º. USO DEL UNIFORME	11
ARTÍCULO 17º. USO DE LA ROPA DE TRABAJO	11
ARTICULO 18º. PROHIBICIONES.....	12
ARTÍCULO 19º. LOGOTIPO INSTITUCIONAL	12
ARTÍCULO 20º. VIGENCIA	13
ARTÍCULO 21º. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN.....	13

	REGLAMENTO INTERNO DE UNIFORME Y ROPA DE TRABAJO	RAD-15
		VERSIÓN 1.0
		2025

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º. OBJETO

El presente Reglamento tiene por objeto normar y regular los procesos de programación, adquisición, dotación, uso, reposición, conservación y prohibiciones del uniforme y ropa de trabajo destinados a los servidores públicos de la Escuela Militar de Ingeniería “Mcal. Antonio José de Sucre” – EMI (en adelante EMI).

ARTÍCULO 2º. FINALIDAD

La finalidad del presente reglamento es:

- a. Otorgar condiciones adecuadas de trabajo para los servidores públicos de la EMI, mediante la dotación de uniforme y ropa de trabajo.
- b. Regular las características y la periodicidad de la dotación de uniformes y ropa de trabajo, asegurando su adecuada provisión y uso, conforme a la normativa vigente y a los lineamientos de la imagen institucional.
- c. Definir las responsabilidades respecto al uso correcto y conservación del uniforme y ropa de trabajo, promoviendo disciplina, identidad corporativa y el fortalecimiento del prestigio e imagen institucional de la EMI.

	REGLAMENTO INTERNO DE UNIFORME Y ROPA DE TRABAJO	RAD-15
		VERSIÓN 1.0
		2025

ARTÍCULO 3º. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son aplicables a todos los servidores públicos que prestan servicios en calidad de dependientes de la EMI.

Se exceptúa del alcance del presente reglamento al personal militar destinado a prestar servicios en el EMI, por contar con normativa específica.

ARTÍCULO 4º. MARCO NORMATIVO

- a. Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, de 7 de febrero de 2009.
- b. Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- c. Ley N° 2027 ley del 27 de octubre de 1999 del Estatuto del Funcionario Público.
- d. Ley N° 396, de 26 de agosto de 2013, de Modificaciones al Presupuesto General del Estado — PCE 2013, artículo 20 (Uniformes y Ropa de Trabajo).
- e. Ley N° 1613, de 1 de enero de 2025, del presupuesto General del Estado gestión 2025, disposición final segunda mantiene la vigencia para su aplicación del Artículo 20 de la Ley 396 de agosto de 2013.

	REGLAMENTO INTERNO DE UNIFORME Y ROPA DE TRABAJO	RAD-15
		VERSIÓN 1.0
		2025

- f. Ley N° 1202, del 18 de julio de 2019, que adecúa la naturaleza jurídica y estructura institucional de la EMI.
- g. Decreto Supremo N° 23318-A, de 3 de noviembre de 1992, y decretos modificatorios.
- h. Estatuto Orgánico, aprobado con Resolución del Consejo Superior de Decisiones N° RCSD 003/2021, del 22 de abril de 2021.
- i. Resolución Administrativa N° 081 de 20 de septiembre de 2012, se aprueba el Reglamento de Uniforme y Ropa de Trabajo de la EMI, RAD-20.
- j. Resolución del Consejo Superior Académico RCSA N° 005/2025, 14 de marzo de 2025 que aprueba el Manual de Identidad Corporativa.
- k. Resolución del Consejo Superior Académico RCSA N° 019 de 4 de agosto de 2025, se aprueba el Reglamento Interno de Personal de la EMI RAD – 28

ARTÍCULO 5º. PRINCIPIOS

El presente reglamento interno, se fundamenta en los siguientes principios:

- a. **Responsabilidad.** En los procesos y procedimientos relacionados con adquisición, dotación y uso de uniforme y ropa de trabajo, los servidores públicos, están sujetos al

	REGLAMENTO INTERNO DE UNIFORME Y ROPA DE TRABAJO	RAD-15
		VERSIÓN 1.0
		2025

Régimen de Responsabilidad por la Función Pública.

- b. Transparencia.** La adquisición y dotación de uniforme y ropa de trabajo, tendrá carácter público.
- c. Eficiencia.** La dotación de uniforme y ropa de trabajo debe coadyuvar a cumplir con los objetivos y metas institucionales, optimizando el uso de los recursos económicos de la EMI.
- d. Cumplimiento.** Los servidores públicos dependientes de la EMI deben dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente Reglamento.
- e. Igualdad.** Los servidores públicos dependientes de la EMI, tienen derecho a contar con uniforme y ropa de trabajo.

	REGLAMENTO INTERNO DE UNIFORME Y ROPA DE TRABAJO	RAD-15
		VERSIÓN 1.0
		2025

CAPÍTULO II UNIFORME

ARTÍCULO 6º. UNIFORME

El Uniforme son prendas de vestir que representa identidad, pertenencia, imagen institucional y será utilizado por los servidores públicos de la EMI, de acuerdo con la programación y actividades institucionales, constituye un símbolo de disciplina, debiendo ser utilizado de manera correcta.

ARTÍCULO 7º. TIPOS DE UNIFORME

Los uniformes institucionales podrán ser:

- a. Uniforme de uso diario.** Será utilizado en actividades académicas y administrativas de acuerdo a disposiciones superiores. Las características para su confección serán previstas en las especificaciones técnicas de acuerdo al clima de la región donde se encuentran situadas las Unidades Académicas de la EMI, según el siguiente detalle:

UNIFORME MUJERES
Saco de tela sastre color azul, con emblema o logo de la “EMI”
Pantalón de tela sastre color azul o plomo
Chompa con emblema o logo de la “EMI”, color a definir
Chaleco con emblema o logo de la “EMI”
Camisa o blusa manga larga o corta, color a definir con emblema o logo de la “EMI”.
Polera manga larga o corta color a definir

	REGLAMENTO INTERNO DE UNIFORME Y ROPA DE TRABAJO	RAD-15
		VERSIÓN 1.0
		2025

Corbata o pañoleta color azul con emblema o logo de la “EMI”
Chamarra con emblema o logo de la “EMI”

*Los emblemas o logos serán de acuerdo al Manual de Identidad Corporativa

UNIFORME VARONES
Saco de tela sastre color azul, con emblema o logo de la “EMI”
Pantalón de tela sastre color azul o plomo
Chompa con emblema o logo de la “EMI”
Chaleco con emblema o logo de la “EMI”
Camisa manga larga o corta, color a definir con emblema o logo de la “EMI”.
Polera manga larga o corta color a definir
Corbata color azul con emblema o logo de la “EMI”
Chamarra con emblema o logo de la “EMI”

*Los emblemas o logos serán de acuerdo al Manual de Identidad Corporativa.

b. Uniforme deportivo. Será utilizado en actividades físicas, deportivas y recreativas organizadas por la EMI.

MUJERES Y VARONES
Chaqueta deportiva color azul y amarillo, abierta con cierre en la parte delantera, con bolsillos laterales con cierre, bocamangas y cintura con elástico, bordado en el pecho.
Pantalón o buzo deportivo, de tela color azul y amarillo, con liga y cordón en la cintura y bolsillos laterales .

*Los emblemas o logos serán de acuerdo al Manual de Identidad Corporativa

ARTÍCULO 8º. CONSERVACIÓN DEL UNIFORME

El uniforme debe utilizarse, con el debido cuidado, limpieza y

	REGLAMENTO INTERNO DE UNIFORME Y ROPA DE TRABAJO	RAD-15
		VERSIÓN 1.0
		2025

presentación adecuada.

ARTÍCULO 9º. REPOSICIÓN DEL UNIFORME

Por extravío del uniforme, el servidor público responsable estará obligado a su reposición, por cuenta propia de manera inmediata.

	REGLAMENTO INTERNO DE UNIFORME Y ROPA DE TRABAJO	RAD-15
		VERSIÓN 1.0
		2025

CAPITULO III ROPA DE TRABAJO

ARTÍCULO 10°. ROPA DE TRABAJO

Es la indumentaria que además de cumplir la función básica de toda vestimenta, son aptas para la ejecución de funciones técnicas administrativas y operativas destinadas a garantizar las condiciones adecuadas en el desempeño de funciones específicas, pudiendo ser los siguientes:

ROPA DE TRABAJO
Overol con cierre central, para cuerpo entero.
Chaleco con cintas refractivas
Botas de seguridad industrial.
Guantes de cuero o goma
Guardapolvo

* Colores a definir según materiales requeridos

ARTÍCULO 11°. CONSERVACIÓN DE LA ROPA DE TRABAJO

La ropa de trabajo deberá utilizarse manteniendo en todo momento en condiciones de limpieza y presentación adecuada. El personal deberá evitar el deterioro prematuro y cuidar su conservación.

ARTÍCULO 12°. REPOSICIÓN DE LA ROPA DE TRABAJO

Por extravío de la ropa de trabajo, el servidor público responsable estará obligado a su reposición, por cuenta propia de manera inmediata.

	REGLAMENTO INTERNO DE UNIFORME Y ROPA DE TRABAJO	RAD-15
		VERSIÓN 1.0
		2025

CAPITULO IV PROGRAMACIÓN, ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN

ARTÍCULO 13°. PROGRAMACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN

La Unidad de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección Nacional de Asuntos Administrativos, será responsable de programar en el Plan Operativo Anual (POA) de la Institución la adquisición de uniformes, en función a la identificación de necesidades y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria asignada.

Las unidades organizacionales que requieran la dotación de ropa de trabajo, según la naturaleza del servicio, deberán programar esta necesidad en su POA, de acuerdo a presupuesto asignado.

La programación deberá contemplar, además, la inscripción correspondiente en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de cada unidad organizacional, conforme a la normativa vigente y a los procedimientos administrativos establecidos para la gestión.

ARTÍCULO 14°. ADQUISICIÓN DE UNIFORME Y ROPA DE TRABAJO

La adquisición de uniforme y ropa de trabajo, estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y prioridad institucional, en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

	REGLAMENTO INTERNO DE UNIFORME Y ROPA DE TRABAJO	RAD-15
		VERSIÓN 1.0
		2025

ARTÍCULO 15º. DOTACIÓN DE UNIFORME Y ROPA DE TRABAJO

La entrega del uniforme y ropa de trabajo a los servidores públicos de la EMI, se efectuará mediante acta para fines de registro.

	REGLAMENTO INTERNO DE UNIFORME Y ROPA DE TRABAJO	RAD-15
		VERSIÓN 1.0
		2025

CAPÍTULO V CONSIDERACIONES ADICIONALES

ARTÍCULO 16°. USO DEL UNIFORME

- a. El uniforme será utilizado en las siguientes actividades:
 - Atención al cliente y trabajo
 - Formación día lunes (iza de la bandera).
 - Eventos oficiales.
 - Desfile de aniversario de fiestas patrias y departamentales.
 - Desfile de aniversario del día de las Fuerzas Armadas.
 - Aniversario de la EMI.
 - Visitas oficiales a Instituciones en representación de la EMI.
 - Eventos y actividades deportivas de la EMI.
 - Representaciones oficiales deportivas nacionales e internacionales.

- b. El uniforme debe ostentarse con decoro, sobriedad y corrección, evitando alteraciones, accesorios no autorizados o usos inadecuados que desvirtúen su carácter oficial.

- c. El uso indebido del uniforme, será considerado como falta disciplinaria, sujeta a las sanciones establecidas en el Reglamento Interno de Personal.

ARTÍCULO 17°. USO DE LA ROPA DE TRABAJO

	REGLAMENTO INTERNO DE UNIFORME Y ROPA DE TRABAJO	RAD-15
		VERSIÓN 1.0
		2025

- a. La ropa de trabajo dotada por la institución es de uso obligatorio e ineludible durante el desarrollo de las funciones y actividades laborales.
- b. La omisión en el uso de la ropa de trabajo dotada será considerada como falta disciplinaria, sujeta a las sanciones establecidas en el Reglamento Interno de Personal.
- c. La manufactura de la ropa de trabajo necesidades institucionales que garanticen calidad, durabilidad y resistencia.

ARTICULO 18°. PROHIBICIONES

Se prohíbe el uso del uniforme y ropa de trabajo, en actividades particulares y fuera del horario de trabajo, salvo en horarios en que se encuentren en comisión oficial.

Se prohíbe permitir el uso de uniforme y ropa de trabajo por terceras personas, (familiares o allegados), que de comprobarse constituirá una falta disciplinaria sujeta a sanciones establecidas en el Reglamento Interno de Personal

ARTÍCULO 19°. LOGOTIPO INSTITUCIONAL

El uniforme y ropa de trabajo estará identificadas con el logotipo y/o emblemas vigentes, de acuerdo con el Manual de Identidad Corporativa de la EMI.

	REGLAMENTO INTERNO DE UNIFORME Y ROPA DE TRABAJO	RAD-15
		VERSIÓN 1.0
		2025

ARTÍCULO 20°. VIGENCIA

Este Reglamento, entrará en vigencia a partir de su aprobación y publicación.

ARTÍCULO 21°. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Es responsabilidad de la Unidad de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Nacional de Asuntos Administrativos y Financieros, actualizar, ajustar o modificar el presente reglamento, sujeto a la prioridad institucional.